

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA  
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA

PROY N°	1063
FECHA	12 04 2024



00001060

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara, 15 ABR. 2024

Vistos, el MEMORANDUM N° 353-2024-GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D; INFORME TECNICO N° 000084-2024/GRP-DREP-UGEL-T-U.A-RR.HH.; Resolución Directoral N° 0000563-2024; Expediente Administrativo N° 05958, 04380-2024; OFICIO N° 0457-2024-GOB.REG.P-DREP-UGEL.T-D; y demás documentos adjuntos que constan en diez (10) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la Ley General de Educación, es función del Ministerio de Educación, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, mediante Decreto Supremo N°020-2023-MINEDU, se resuelve en su Artículo 1° Aprobar la "Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y su renovación del Contrato de Servicio Docente en Educación Básica y Técnico-Productiva, en el marco de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones

Que, mediante Resolución Directoral N° 0000563-2024 de fecha 04.03.2024, se resuelve en su Artículo 1° APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal que a continuación se indica: "1.1. DATOS PERSONALES: APELLIDOS Y NOMBRES: GUTIERREZ FERNANDEZ GEIDI NATIVIDAD, DOC. DE IDENTIDAD: DNI N° 18906995; (...); 1.2. DATOS DE PLAZA: NIVEL Y/O MODALIDAD: Secundaria, Institución Educativa: CRNL FAP VICTOR MALDONADO BEGAZO, CODIGO DE PLAZA: T9E240300017, CARGO: PROFESOR, MOTIVO DE LA VACANTE: ENCARGATURA DE FUNCIONES COMO COORDINADOR PEDAGOGICO JEC DE SILUPU SEMINARIO, SANTOS FRANCISCO, Resolución N° RD 492-2024 UGEL TALARA; (...); 1.3 DATOS DEL CONTRATO: VIGENCIA DEL CONTRATO: Desde el 05/03/2024 hasta el 31/12/2024, JORNADA LABORAL: 12 Horas Pedagógicas, FASE DE ADJUDICACIÓN: EVALUACION DE EXPEDIENTES."

Que, mediante Expediente Administrativo N° 04380-2024 de fecha 12.03.2024, el cual contiene el Oficio No 022-2024-GOB.REG.P-DREP-UGEL.T-I.E. CRNL FAP "V.M.B." suscrito por la Directora de la IE CRNL FAP VICTOR MALDONADO BEGAZO, donde comunica al Director de la UGEL Talara: "(...); a la vez para llegar la RENUNCIA del cargo de profesora de 12 horas en el área de comunicación de nivel secundaria, según COD. DE PLAZA T9E240300017, presentado el día 11 de marzo, ingresado con exp. No 031 en la mesa de parte de la institución."

Que, mediante el OFICIO N° 0457-2024-GOB.REG.P-DREP-UGEL.T-D de fecha 01.04.2024, suscrito por el Director de la UGEL Talara, donde comunica a la Directora de la IE CRNL FAP VICTOR MALDONADO BEGAZO: "(...); se retorna la renuncia remitida por la Directora con expediente administrativo N° 04380-2024, en cumplimiento de lo indicado en el numeral 31.2 del Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU; (...)"

Que, mediante Expediente Administrativo N° 05958-2024 de fecha 10.04.2024, el cual contiene el Oficio No 047-2024-GOB.REG.P-DREP-UGEL.T-I.E. CRNL FAP "V.M.B."



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA  
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001060

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara, 15 ABR. 2024

suscrito por la Directora de la IE CRNL FAP VICTOR MALDONADO BEGAZO, donde comunica al Director de la UGEL Talara: "(...); y a la vez para hacer llegar el Informe arriba indicado sobre presunto abandono de cargo de la Prof. Geidi Natividad GUITIERREZ FERNANDEZ, del área de comunicación de 12 horas pedagógicas, Cod. De plaza No T9E240300017."; asimismo se adjunta el INFORME N° 01- 2024- GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-I.E.CRNL FAP V.M.B. donde indica: "(...); En calidad de Directora encargada y en atribuciones a mis funciones de Directora de la I.E.CRNL FAP Víctor Maldonado Begazo, informo el abandono de cargo de la Prof. Geidi Natividad GUTIERREZ FERNANDEZ, con D.N.I. No 18906995, código de plaza No T9E240300017 con 12 horas pedagógicas en el área de comunicación, según Acta de Adjudicación laboró el 01 de marzo hasta el 8 de marzo y presento su renuncia el día 11 del mismo mes.; Con fecha 12 de marzo se envió la renuncia de la profesora arriba mencionada, ingresado en mesa de parte de UGEL Talara No 04380-2024.; Sr. Director enviar el reemplazo de dicha plaza ya es perjudicable para mis estudiantes, hasta el momento no se viene dictando las clases, por falta del docente, es por ello Señor Director acceda a mi petición por ser de justicia."

Que, mediante el numeral 30.1 del DS N° 020-2023-MINEDU, establece: "Las causales de resolución del contrato del servicio docente forman parte de las cláusulas del contrato del servicio docente suscrito entre el profesor y el director de la UGEL correspondiente, y son: (...); P) NO ASUMIR EL CARGO HASTA EL CUARTO DIA DESDE EL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO O ABANDONAR EL CARGO, SIN COMUNICACIÓN ALGUNA AL DIRECTOR DE LA IE, POR MAS DE TRES DIAS HABILES CONSECUTIVOS.; (...)"

Que, mediante MEMORANDUM N° 0353-2024-GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D de fecha 12.04.2024, emitido por el Director de UGEL Talara donde comunica al Director del Sistema Administrativo II - UA, donde indica: "(...); autorizar la emisión del acto resolutorio para dar por concluido a partir del 11.03.2024, los efectos de la Resolución Directoral N° 000563-2024 de fecha 04.03.2024; (...);"

Estando a lo actuado por la Oficina de Personal según INFORME TECNICO N° 000084-2024/GRP-DREP-UGEL-T-U.A.-RR.HH.;

De conformidad con los dispositivos legales vigentes, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU y en virtud de las facultades conferidas a través de la RDR 11773-2022 DRE PIURA;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDO, a partir del 11.03.2024, los efectos de la Resolución Directoral N° 0000563-2024 de fecha 04.03.2024, se resuelve en su Artículo 1°, APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales de don GUTIERREZ FERNANDEZ GEIDI NATIVIDAD, DNI. N° 18906995, como PROFESOR, de la I.E. CRNL. FAP VICTOR MALDONADO BEGAZO, nivel y/o modalidad: Secundaria, con Código de Plaza N° T9E240300017, Motivo de la vacante: ENCARGATURA DE FUNCIONES COMO COORDINADOR PEDAGOGICO JEC DE SILUPU SEMINARIO, SANTOS FRANCISCO, Resolución N° RD 492-2024 UGEL TALARA, con una vigencia del contrato Desde el 05/03/2024 hasta el 31/12/2024, jornada laboral de 12 Horas Pedagógicas, Fase de Adjudicación: EVALUACION DE EXPEDIENTES, en mérito a la Cláusula Sexta. Inciso P) NO ASUMIR EL CARGO HASTA EL CUARTO DIA DESDE EL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO O ABANDONAR EL CARGO, SIN COMUNICACIÓN**



**GOBIERNO REGIONAL  
PIURA**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA  
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"  
**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA**



00001060

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T**

Talara, **15 ABR. 2024**

**ALGUNA AL DIRECTOR DE LA IE, POR MAS DE TRES DIAS HABILES CONSECUTIVOS.** del Contrato de Servicio Docente; asimismo en atención al Expediente Administrativo N° 05958-2024.

**ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR;** la presente Resolución al personal inmerso; Unidad de Administración, Área de Personal, Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Dirección, Asesoría Jurídica y en la forma y modo, a las demás áreas competentes que la ley señala.

**REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.**



**Lic. Hugo Fernando Negreyros Sánchez**  
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara

